



PROTOCOLO DE ACUERDO

ENTRE LA FEDERACION FRANCESA DE CICLISMO, PARA SUS COMITES REGIONALES DE AQUITANIA, LANGUEDOC ROUSSILLON Y PIRINEOS CENTRALES Y LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO PARA SUS FEDERACIONES AUTONOMICAS DE ARAGON, CATALUÑA, NAVARRA Y PAIS VASCO

En concordancia con el Reglamento del Deporte Ciclista de la Unión Ciclista Internacional, y para asegurar el desarrollo y practica del ciclismo en sus departamentos demarcaciones y comunidades autónomas, han acordado entre la Federación Francesa de Ciclismo (en adelante F.F.C.) y la Real Federación Española de Ciclismo (en adelante R.F.E.C.) lo que sigue


1. Autorizar en todas las pruebas fuera del calendario internacional la participación de corredores y equipos españoles y franceses adscritos a un club cuya sede social se encuentre dentro de la demarcación determina en el punto segundo.
2. La zona de actuación del presente acuerdo es la siguiente:
 - Zona francesa: los territorios de los Comités Regionales de Aquitania, Languedoc Roussillon y Pirineos Centrales.
 - Zona española: los territorios de las Federaciones Autonómicas de Aragón (provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza), Cataluña (provincias de Barcelona, Gerona-Girona, Lérida-Lleida y Tarragona), Navarra y País Vasco (provincias de Álava-Araba, Guipúzcoa-Gipuzkoa y Vizcaya-Bizkaia).
3. Los corredores participantes en estas pruebas deben estar en posesión de la licencia expedida por la F.F.C. o la R.F.E.C.
4. Las pruebas que pueden ser organizadas estarán abiertas a los corredores y equipos (de los dos sexos), de las categorías siguientes:
 - Cadetes e Infantiles.
 - Juniors.
 - Sub-23.
 - Elite de todas las categorías españolas y francesas, excepto aquellos con un contrato con un grupo deportivo.
5. En estas carreras, se aplicaran los Reglamentos Generales y Técnicos de la R.F.E.C. cuando estas pruebas tuvieran lugar sobre territorio español y de los Reglamentos Generales y Técnicos de la F.F.C. cuando las pruebas tuvieran lugar en territorio francés. A tal efecto la F.F.C. y la R.F.E.C. se intercambiaran sus Reglamentos para conocimiento de las zonas afectadas.




6. Las inscripciones para participar en estas carreras deberán ser remitidas al organizador cuatro días antes del inicio de la misma. Las tasas de inscripción serán abonadas antes de la salida de la prueba.
7. El anuncio de carreras será comunicado a través de los departamentos y demarcaciones concernientes y de las dos federaciones: F.F.C. et R.F.E.C.
8. El envío de los premios será objeto de un acuerdo marco establecido entre las dos federaciones y los Comités Regionales y Federaciones Autonómicas concernientes.
9. El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su firma por los dos Presidentes de las dos Federaciones Nacionales. El mismo tácitamente será renovado anualmente a menos que una de las Federaciones lo indique, bien sea la R.F.E.C. bien la F.F.C. antes del inicio de la temporada.

Hecho en cuatro ejemplares (dos en Frances y dos en castellano) en Paris y Madrid, el 28 - JUNIO - 2010 (día mes y año).


Cada Federación archiva dos ejemplares debidamente firmados por la otra parte (uno en francés y otro en castellano).

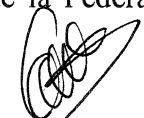

D. Yannick POUEX
Presidente del Comité Regional de Aquitania



D. Daniel MARCOUX
Presidente del Comité Regional de Languedoc Roussillon

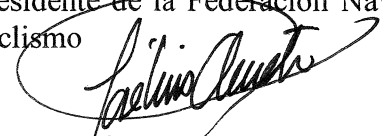

D. Henri LAFARGUE
Presidente del Comité Regional de Pirineos Centrales


D. David LAPPARTIENT
Presidente de la F.F.C.


D. Félix JORDAN DE URRIES MUR
Presidente de la Federación Aragonesa de Ciclismo


D^a. Carme MAS i NERAS
Presidenta de la Federación Catalana de Ciclismo


D. José Félix SANTESTEBAN GOÑI
Presidente de la Federación Navarra de Ciclismo


D. José Luis ARRIETA LAZKANO
Presidente de la Federación Vasca de Ciclismo


D. Juan Carlos CASTAÑO MORETA
Presidente de la R.F.E.C.

